Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 275-2014-MDS

Socabaya, 02 de Julio del 2014

VISTOS:

El Informe N° 249-2014-MDS/A-GM-GPP e Informe N° 260-2014-MDS/A-GM-GPP emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva.

Que, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, dentro del Presupuesto Institucional modificado 2014, se evidencia que algunos clasificadores de gastos a nivel específica de actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados, por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de disponibilidad por lo que se propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, de acuerdos a las notas de modificación planteada.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria: N° 0188, N° 0189, N° 0190, N° 0191, N° 0192, N° 0193, N° 0194, N° 0195, N° 0196, N° 0197, N° 0198, N° 0199, N° 0200, N° 0201, N° 0203, N° 0204, N° 0206, N° 0207, N° 0208, N° 0209, N° 0210, N° 0211, N° 0212, N° 0213, N° 0214, N° 0215, N° 0216, N° 0217, N° 0218, N° 0219, N° 0220, N° 0221, N° 0222, N° 0223, N° 0224, N° 0225, N° 0226, N° 0227, N° 0228, N° 0230 y N° 0231; emitidas durante el mes de Junio.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Katherine O. Chávez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE